

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901234 -

TEMUCO, 24 Nov 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 11 de noviembre de 2015, presentada por
CONSTRUCTORA HANDWORK LIMITADA, RUT:
77.595.210-5, domiciliada en calle Manuel Bulnes N° 150, comuna de Temuco, giro Materiales de construcción,
Construcción viviendas, arriendo de camiones y maquinarias, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que
expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 02.11.2015 del Departamento
Procedimientos Administrativos Tributarios de esta Dirección Regional de Temuco, Rol 5092012610-2015, por
infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y
106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que
administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones
pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del
Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el
contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que
hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de
las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las
condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 11 de noviembre de
2015, por la contribuyente antes individualizada, atendido las motivaciones expuestas y los antecedentes
acompañados.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 147.025, (ciento cuarenta y siete mil
veinticinco pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la
condonación otorgada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.



l. mentes
CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)